



**BUREAU  
VERITAS**

**BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING, S.L.U.**, entidad acreditada con ámbito de actuación nacional y con nº acreditación SP-143\_B de Cataluña. como Servicio de Prevención Ajeno, con **CIF B08658601** y domicilio en Camí Can Ametller 34, 08195 Sant Cugat Del Valles, Barcelona.

## CERTIFICA

Que la empresa **GRUAS DEL VALLES SA**, con NIF **A08603888**, domiciliada en Avinguda Sant Julià 64-66 – 08400 Granollers, Barcelona tiene suscrito con esta entidad un Contrato de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vigente y al corriente de pago desde el 17/11/2021 al 16/11/2022 en las especialidades de:

- SEGURIDAD
- HIGIENE INDUSTRIAL
- ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA
- MEDICINA DEL TRABAJO

La validez de dicho certificado será establecida hasta la fecha 16/11/2022

Lo que se certifica los efectos oportunos.

SANT CUGAT DEL VALLES, a 17 de noviembre de 2021



Sergio Copete Maraver  
Manager HSI Cataluña

En Sant Cugat del Vallés, a 18 de Noviembre de 2019

## CONTRATO-CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA GRUAS DEL VALLÈS, S.A.

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, SR., con Marc Gelabert Colomé con N° DNI 38101464D, en nombre y representación, en su calidad de, Representante Legal de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**, con número CIF **A08603888** y domicilio en Avenida San Julià, 64-66 – 08400 Granollers (Barcelona).

En lo sucesivo en el presente Concierto a esta parte se la denominará **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**

**Y DE OTRA PARTE**, D. JOSÉ MIGUEL YARZA con DNI 50820273-W en nombre y representación, en su calidad de Director de División de la Sociedad Mercantil **Bureau Veritas Inspección y Testing, SLU**, con C.I.F. **B08658601** y domicilio en Camí Can Ametller 34, Edif. Bureau Veritas, 08195 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)

En lo sucesivo en el presente Concierto a esta parte se la denominará **BVIT**.

Ambas partes, siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones, con el carácter con que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente **CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**, y a tal efecto:

### MANIFIESTAN

I. Que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, como obligación expresa que recae en el empresario.

II.- El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece, en su artículo 1, y el R.D. 337/2010 de 19 de marzo por el que modifica el R.D. anteriormente citado, establece que la prevención debe integrarse en todos los niveles jerárquicos de las empresas, debiendo incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten, y dedica el Capítulo III a regular las distintas modalidades de organización de recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades preventivas por el empresario.

III.- Que para el cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales, las empresas disponen de cuatro modelos de organización de la actividad preventiva, siendo uno de ellos el de concertar dicha actividad con una o varias Entidades Especializadas Acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno.

IV.- Que **BVIT** es una empresa debidamente autorizada por la Administración competente para prestar el "Servicio de Prevención Ajeno", con ámbito de actuación nacional y con nº

asiento C.M. 17/99 en el Registro Oficial de Entidades Especializadas como Servicio de Prevención Ajeno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Desarrollando para **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**, las funciones correspondiente a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía - Psicología aplicada y Medicina del Trabajo.

V. Que tras analizar las diversas alternativas y previa consulta con los trabajadores o sus representantes (art. 33.1 de la Ley 31/1995 y art. 1.2 del Real Decreto 39/1997), ha optado por la contratación externa de actividades preventivas, siendo así, que ambas partes están interesadas en colaborar y en concertar el servicio de prevención ajeno que presta **BVIT**, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía - Psicología aplicada y Medicina del Trabajo.

VI.- Que siendo concordantes las voluntades de ambas partes y de acuerdo con la oferta nº **ES. 3622007** aceptada en el mes de **Octubre de 2019**, las mismas formalizan el presente **CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**, de conformidad con los siguientes:

## **PACTOS Y CONDICIONES**

### **PRIMERO.- OBJETO.**

**GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** concierta con **BVIT** la actividad de Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía - Psicología aplicada y Medicina del Trabajo, asumiendo **BVIT**, directamente con sus propios medios, las funciones de Servicio de Prevención Ajeno en condiciones de proporcionar a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** lo que oportunamente convengan.

Las actividades a desarrollar por **BVIT** como Servicio de Prevención Ajeno, figuran en el Anexo I, que queda incorporado, a todos los efectos, al cuerpo de este Concierto.

### **SEGUNDO.- LUGAR DE PRESTACIÓN Y NÚMERO DE TRABAJADORES**

Los servicios incluidos en el Anexo I citado serán prestados por **BVIT** en los centros de trabajo incluidos en el Anexo II, que queda incorporado, a todos los efectos, al cuerpo de este Concierto y en el que, además, se cita el número de trabajadores en cada uno de ellos, afectando el contenido del presente Concierto sola y exclusivamente a dichos centros de trabajo y a dicho número de trabajadores.

En caso de variación de cualquiera de los datos contemplados en este Concierto, tales como el domicilio o razón social, los centros de trabajo, el número de trabajadores, etc., a lo largo del plazo de vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, e independientemente de los aspectos económicos que conlleve tal variación, deberá ser notificada por **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** de inmediato y por escrito, a **BVIT** y ser incorporada como addenda a este Concierto.

El servicio se prestará para el personal con contrato laboral de la empresa adscrito a dichos centros a la fecha de este contrato, así como todo aquel personal que la empresa contrate laboralmente con posterioridad, siempre y cuando notifique su contratación por escrito a **BVIT** en tiempo y forma.

### **TERCERO.- EVALUACIÓN INICIAL.**

En desarrollo del presente concierto **BVIT** realizará una evaluación inicial de la situación y posteriormente visitas periódicas a las instalaciones de la empresa sobre la base de un programa anual de actividades realizado por **BVIT**, consecuencia de los resultados de la evaluación inicial. (Estas visitas no eximen a la empresa de su función de vigilancia y tutela de la seguridad y salud de sus trabajadores).

### **CUARTO.- EXCLUSIONES.**

Quedan excluidos de este concierto todos los trabajos o actuaciones relacionados con la autorización de **BVIT** como Organismo de Control a efectos de la Ley 21/1992 de Industria.

Quedan excluidas las adecuaciones y su posible certificación de los equipos de trabajo de conformidad con el R.D. 1215/1997.

Quedan excluidas las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/1997 tales como los estudios o estudios básicos de seguridad, planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad en obra en cualquier fase. En el caso de que la empresa desarrolle actividades de construcción y esté interesada en programar visitas de control a obras por parte de **BVIT** el número de visitas y su importe deben quedar reflejados en el Anexo.

Queda excluida la presencia física en el centro de trabajo de los recursos preventivos por parte de los miembros de **BVIT** según dispone el artículo 32 bis.2.c) de la Ley 31/1995 en su redacción dada por la Ley 54/2003, salvo concertación expresa de este servicio entre **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** y **BVIT**.

Queda excluida la presencia y/o actuación de miembros de **BVIT** como personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales según lo previsto en el RD 171/2004, salvo concertación expresa de este servicio entre **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** y **BVIT**.

Queda expresamente excluida cualquier otra actividad preventiva distinta de las descritas en las condiciones particulares del Anexo, no obstante, las actividades excluidas podrán ser concertadas expresamente mediante la realización de conciertos específicos.

### **QUINTO.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: ACCESO A INFORMACIÓN E INSTALACIONES Y CONFIDENCIALIDAD.**

Para la ejecución de los servicios objeto del presente Concierto, **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.:**

**5.1.-** Deberá facilitar el acceso a sus instalaciones de los medios humanos y técnicos de **BVIT**, necesarios para la realización de los servicios a prestar, eximiendo por tanto a **BVIT** de cualquier responsabilidad derivada de la imposibilidad de acceso a dichas instalaciones.

**5.2.-** Deberá facilitar al Servicio de Prevención de **BVIT**, con carácter previo a iniciar las actividades contratadas, toda la información y documentación establecidas en los artículos 18 y 23 de la Ley 31/1995 relativa a la organización, características y complejidad del trabajo, procesos de producción, así como la relación de las materias primas y equipos de trabajo existentes en la misma, además de toda aquella otra que se estime necesaria para el cumplimiento por **BVIT** del objeto del presente Concierto. Dicha información y documentación resulta necesaria para el desarrollo de las

actividades objeto de este contrato en la forma prevista en el artículo 31 de la Ley 31/1995 (redacción conforme a la Ley 54/2003).

**BVIT** no asumirá responsabilidad alguna derivada de la falta de entrega, veracidad u ocultación de la información solicitada y/o entregada por **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**

Es deseo expreso de las partes intervinientes en el presente Concierto, que toda la documentación e información obtenida como consecuencia de la ejecución de los servicios a prestar, se mantenga estrictamente con el carácter de confidencial, salvo para los supuestos de cumplimiento de un deber legal, mandato judicial o administrativo inexcusable, o para exigir el cumplimiento de las obligaciones y derechos regulados por el mismo.

**5.3.-** Firmará la recepción de informes y recomendaciones emitidos por el Servicio de Prevención de **BVIT**.

**5.4.-** Se comprometerá a colaborar activamente en cualquier otra actuación no contemplada expresamente en los supuestos anteriores y que con criterio técnico de las personas que vayan a emitir el asesoramiento y apoyo a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** se estime razonable y necesaria en la ejecución de sus servicios.

**5.5.** Integrará la actividad preventiva en la totalidad de actividades de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del R.D. 39/1997 citado, que manifiesta conocer a la firma del presente documento y que supone la implicación de todos los niveles jerárquicos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten, y la colaboración con **BVIT** en la realización de la actividad preventiva.

**5.6. GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** establecerá un interlocutor único con **BVIT** a fin de que el personal de ésta pueda desarrollar el trabajo, recibir información y acceder a las instalaciones.

#### **SEXTO.- COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.**

Cualquier actividad o servicio relacionados con la prevención de riesgos laborales que la empresa tenga intención de contratar a partir de la fecha de entrada en vigor de este concierto será comunicada previamente a **BVIT**.

#### **SEPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El presente Concierto entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización, por parte de **BVIT, y GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**, siempre y cuando durante los treinta días (30 días) naturales siguientes a dicha fecha, se haga efectivo el primero de los pagos a los que está obligada **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** en función del contenido del apartado "Condiciones de Pago" del Anexo III de este Concierto, dicho pago será condición suspensiva a la efectividad y a la comunicación por parte de **BVIT** de la existencia del concierto a la Autoridad Laboral competente.

La duración del presente Concierto será de un año desde la fecha citada, prorrogándola tácitamente en periodos iguales a los inicialmente pactados salvo comunicación en contrario expresa de alguna de las partes, que deberá comunicar a la otra, por escrito y por medio que

permita acreditar su constancia, su intención de no renovar el mismo con un preaviso de treinta (30) días naturales a la finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Los trabajos que en el momento de materializarse la rescisión del contrato se hallen en trámite de ejecución por parte de **BVIT**, se relacionarán y consensuarán previamente por ambas partes, pudiendo acordar en ese momento:

a) que el Servicio de Prevención de **BVIT** los continúe hasta su completa finalización, entrega al empresario y cobro del servicio, o

b) que se haga entrega del informe de actuaciones hasta el momento de surtir efecto la resolución del Concierto, pasando al cobro a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** el coste que de ello se derive, incluido el de los servicios parcialmente prestados.

La terminación ordinaria del contrato no dará lugar a ninguna indemnización por concepto alguno para ninguna de las partes.

**BVIT** podrá resolver el presente Concierto siempre que se den alguna o algunas de las siguientes causas:

- a) La contratación de actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales por parte de la empresa sin previa comunicación a **BVIT**.
- b) El incumplimiento por parte de la empresa de los planes y programas de actuación preventiva.
- c) La no adopción en los plazos razonables de medidas preventivas requeridas como consecuencia de la evaluación de riesgos o cualquier otro documento emitido por el **BVIT**.

La empresa podrá cancelar el concierto si **BVIT** no lleva a cabo las actividades concertadas de conformidad con la legislación vigente, ni de acuerdo a los plazos planificados de común acuerdo.

La falta de pago, total o parcial, así como cualquier otro incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las cláusulas del presente Concierto o de las obligaciones impuestas a las partes por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo, podrán ser causa de rescisión del mismo, quedando a disposición de las partes los derechos y acciones en reclamación de los daños y perjuicios que resulten de esa rescisión anticipada.

La parte que rescinda el contrato lo comunicará a la otra, quedando relegada cualquier obligación o responsabilidad desde el momento de la recepción de la comunicación, procediéndose de acuerdo a lo ya previsto en cuanto los trabajos que se hallen en trámite de ejecución.

#### **OCTAVO.- PERSONAL**

**BVIT** como servicio de prevención ajeno se compromete a dedicar durante la vigencia del presente contrato, los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.

**BVIT** adscribirá para la mejor realización de los servicios a ejecutar, a aquellas personas de su confianza y que a su juicio posean la capacidad y destreza necesaria para llevar a cabo los trabajos objeto de este Concierto.

**BVIT** declara y garantiza que todo su personal que quede adscrito a la ejecución de los servicios objeto del presente concierto, está dado de alta en la Seguridad Social y lo estará durante la vigencia del mismo, encontrándose al corriente de pago de las correspondientes cuotas, por lo que exime a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de esta materia.

La relación de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** con **BVIT** tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** y el personal de **BVIT** que eventualmente se encuentre desplazado en el domicilio de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**

En ningún caso podrá considerarse la adscripción de trabajadores al objeto del presente acuerdo como un supuesto de cesión de personal.

#### **NOVENO.- RESPONSABILIDADES.**

La firma del presente concierto no exime **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** de las responsabilidades establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos Laborales, Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y RD 171/2004 de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales.

**GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** manifiesta expresamente que asume directamente y bajo su total responsabilidad, la ejecución y puesta en práctica de las recomendaciones del Servicio de Prevención de **BVIT** ya que éste, en su calidad de órgano Asesor externo, no puede legalmente ejercer la dirección de las actividades preventivas a aplicar en **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**

**BVIT** se compromete a prestar las actividades del Anexo I con prudencia y diligencia, y acepta la responsabilidad únicamente en los casos graves de negligencia o imprudencia probados por **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**

**BVIT** Mantendrá una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de sus profesionales hasta un límite de indemnización de 3.000.000.de euros.

**BVIT** no asumirá responsabilidad alguna derivada de la falta de entrega, veracidad u ocultación de la información solicitada o entregada por la Empresa.

**BVIT** manifiesta su compromiso a tratar con absoluta confidencialidad, toda la información y datos personales a los que tuviera acceso en virtud del desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo que exige la normativa en materia de protección de datos vigente en el territorio español, con la única finalidad de llevar a cabo las actividades derivadas de su servicio, y se compromete a no utilizarlos con fin distinto al del servicio prestado a la empresa, ni a comunicarlos en ningún caso a terceros.

Asimismo **BVIT** manifiesta su compromiso a tratar los datos personales y toda aquella información de los empleados de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** a los que tuviera acceso a través de la Mutua de accidente de trabajo y enfermedades profesionales contratado por el mismo en virtud del servicio de prevención de riesgos laborales prestado, con absoluta confidencialidad, de conformidad con lo que exige la normativa de protección de datos, y única y exclusivamente para el correcto ejercicio del servicio de prevención de riesgos contratado, comprometiéndose a no utilizarlos con fin distinto, ni a comunicarlos en ningún caso a terceras personas.



De igual forma, **BVIT** cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, comunicará a la Mutua de accidente de trabajo y enfermedades profesionales aquella documentación que sea necesaria para la prestación de los servicios contratados con **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**

Una vez finalice la prestación del servicio **BVIT** se compromete a destruir o devolver a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** y a la Mutua de accidente de trabajo y enfermedades profesionales todos los datos de carácter personal que pueda tener a su disposición ya que haya tenido acceso en virtud del servicio señalado.

**GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** se compromete a guardar en todo momento la confidencialidad de la información que se le traslada de los empleados de **BVIT** que prestarán los servicios contratados por **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**, a los efectos de acreditar la existencia de la relación laboral de los mismos con la empresa así como su capacidad y aptitud técnica para desarrollar adecuadamente sus funciones.

**GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** se compromete a no tratar dicha información con fines distintos a los señalados en el presente documento, no cederlos a otros terceros y devolver la información a **BVIT** o destruirla cuando deje de ser necesaria para los fines indicados

#### **DECIMO.- CONDICIONES ECONÓMICAS, PRECIO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Para la prestación de Servicio de Prevención Ajeno por parte de **BVIT** a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** en los términos descritos en los Anexos I y II, se establecen las condiciones económicas incluidas en el Anexo III, que queda incorporado, a todos los efectos, al cuerpo de este Concierto.

Las condiciones económicas serán revisadas anualmente de común acuerdo entre **BVIT** y la empresa.

Asimismo, las partes podrán establecer de mutuo acuerdo, la revisión de los precios pactados por la variación en las actividades preventivas a desarrollar por **BVIT**, por la variación en el número de trabajadores que desarrollen sus actividades en los centros de trabajo de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** o por la variación en el número de centros de trabajo de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** Todas las variaciones serán recogidas en un anexo que formará parte del contrato.

La validez del presente contrato y de sus prórrogas queda condicionada a la acreditación del correspondiente pago.

#### **DECIMO PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en este Concierto se regirán las relaciones entre las partes por lo establecido en el Código Civil y demás normativa relativa a Servicios de Prevención de Riesgos, tanto las normas ya citadas en este Concierto, como aquellas futuras que en su desarrollo puedan ser de aplicación.

La relación entre **BVIT** y **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** y **BVIT** y el personal de **BVIT** que se desplace a sus centros de trabajo.



**DECIMO SEGUNDO.- FUERO**

Para cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al cumplimiento, interpretación o resolución del presente Concierto, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Concierto por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**



Fdo.: **D. Marc Gelabert Colomé**  
REPRESENTANTE LEGAL

Por **BVIT**



Fdo.: **D. JOSE MIGUEL YARZA**  
DIRECTOR DE DIVISIÓN

**ANEXO I**

**ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONCIERTO COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**

✓ **ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA-PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

1.	Establecimiento de la <b>Programación anual</b> del Servicio de Prevención de la <b>Política de la empresa y de la Organización</b> en materia de prevención de riesgos laborales. <b>Memoria anual</b> del Servicio de Prevención.
2.	Realización, revisión y actualización de la <b>Evaluación de Riesgos Laborales (ERL)</b> considerando los riesgos existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de la máquinas, equipos e instalaciones y verificación de su adecuado mantenimiento, además de los derivados de la condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección..
3.	Diseño y elaboración del <b>Plan de Prevención</b> colaborando en el seguimiento del mismo y en la valoración de la <b>efectividad</b> de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.
4.	Análisis de las posibles situaciones de emergencia y las medidas necesarias a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, <b>Medidas de Emergencia.</b>
5.	<b>Información</b> a los trabajadores sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de protección y prevención y sobre las medidas de emergencia.
6.	<b>Formación</b> en materia preventiva a los trabajadores.
7.	Diseño del sistema necesario para realizar, de modo adecuado, el <b>registro y mantenimiento de la documentación</b> que puede ser solicitada por cualquier administración, en materia de Seguridad y Salud, según las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
8.	<p>Especialidad Higiene Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediciones a muestreo del Nivel Sonoro para determinar las necesidades de realización de mediciones individuales del Nivel Sonoro.</li> <li>• Mediciones a muestro de Iluminación para determinar las necesidades de realización de mediciones individuales del nivel de Iluminación</li> <li>• Mediciones a muestreo de los niveles de Temperatura y Humedad para determinar las necesidades de realización de mediciones individuales de los niveles de Temperatura y Humedad.</li> </ul>
9.	<p>Especialidad Ergonomía y Psicología aplicada</p> <p>Identificar y evaluar los riesgos ergonómicos (Posturas Forzadas, Movimientos Repetitivos, Manipulación Manual de Cargas, PVD etc.) y los factores psicosociales. Así como elaborar la planificación de las acciones preventivas y/o correctoras mismas.</p>

✓	<b>ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO</b>
1.	Evaluación inicial de la salud en la incorporación al trabajo, tras ausencias prolongadas por motivos de salud y a intervalos periódicos, de acuerdo con protocolos médicos específicos establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo y de las Conserjerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas.
2.	<p>Elaboración y registro de los Informes Médicos correspondientes y de la documentación sanitaria derivada de los mismos:</p> <p>2.1. Informe Médico Personalizado, con el que se complementan todos los exámenes de salud, dirigido al trabajador.</p> <p>2.2. Recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de salud dirigidas al trabajador, así como sobre hábitos de vida en función del juicio clínico y del puesto de trabajo.</p> <p>2.3. Conclusiones sobre la salud del trabajador y la Aptitud Médica para el desempeño de su puesto de trabajo.</p> <p>2.4. Informe global de los exámenes de salud de los trabajadores, respetando el derecho a la intimidad, la dignidad y la confidencialidad.</p> <p>2.5. Elaboración y conservación a disposición de la autoridad laboral de la documentación relativa a la práctica de los controles de salud y conclusiones. Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.</p>
3.	<p>Estudio de las Enfermedades que se produzcan en los trabajadores.</p> <p>A efectos de determinar si existe relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en el lugar de trabajo.</p>
4.	<p>Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos.</p> <p>En colaboración con el resto de los componentes del servicio, se analizan las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y se proponen medidas encaminadas a mejorar las condiciones.</p>
5.	Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propuesta de las medidas preventivas adecuadas.
6.	<p>Remisión a la Administración Sanitaria del CMBD:</p> <p>Conjunto Mínimo de Datos aprobado por la Comisión de la Salud Pública (17 de diciembre de 1998).</p>
7.	<p>Colaboración con otras áreas de Servicio de Prevención.</p> <p>En materia de formación e información a los trabajadores sobre las alteraciones de salud producidas por los riesgos del trabajo.</p>
8.	<p>Colaboración en campañas sanitarias.</p> <p>Se promoverá la colaboración en las campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las Administraciones Públicas componentes en materia sanitaria.</p>
9.	Realización de una Memoria Anual, que recoja todas las actuaciones sanitarias llevadas a cabo en la empresa y que integran en su conjunto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
10.	Asesoramiento en materia de Salud Laboral.

En adición a las actividades anteriores, **BVIT**, en su permanente compromiso con nuestros clientes, ofrece sin cargo alguno:

✓	<b>Asesoramiento frente a posibles inspecciones</b> , que se le pudieran presentar a la empresa desde la <b>Administración competente</b> .
✓	<b>Accidentes e incidentes.</b> Colaboración y asesoramiento en la determinación de las causas básicas de los accidentes producidos en las instalaciones y de las medidas preventivas para evitar su ocurrencia.
✓	<b>Asesoramiento en materia de Salud Laboral.</b>
✓	<b>Asesoramiento para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales</b> en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa.



## CONSIDERACIONES

\* Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada)

1.	En cuanto a las mediciones higiénicas, <u>se incluye</u> la comprobación de las ya existentes y el diseño y planificación del programa de mediciones que se deduzca de la evaluación de riesgos realizados. <u>No se incluye</u> el material fungible y los análisis que sean necesarios realizar.
2	En relación a las instalaciones y procesos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de organismos de control acreditados, la actuación de <b>BVIT</b> se limitará a la información a la empresa respecto a la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones o auditorías con este tipo de entidades acreditadas.
3.	<p>Con respecto a lo establecido en el punto 6 de la tabla de actividades, FORMACIÓN, hay que considerar lo siguiente:</p> <p>a) Se prestarán el asesoramiento y apoyo precisos para definir las necesidades formativas de los trabajadores, de manera que se puedan concretar en un <u>Plan de Formación</u>, desarrollado a través de Programas Anuales, que será función de las necesidades detectadas en la Evaluación inicial de Riesgos Laborales. En el primer año, el Programa consistirá en la <u>formación de los trabajadores</u> sobre los principales riesgos para la seguridad y salud en sus puestos de trabajo y sobre las medidas y actividades de protección y prevención para paliar esos riesgos.</p> <p>Si da lugar, y dependiendo de las características de la empresa, se incluirá la <u>formación de personal de apoyo</u>, que fomentará la prevención en la empresa y colaborará con <b>BVIT</b>, en el seguimiento de la actividad preventiva.</p> <p>b) En años sucesivos se desarrollará y actualizará el Plan de Formación citado.</p> <p>No se incluyen las formaciones reguladas por los Convenios Colectivos de aplicación, así como la formación reglada para la adquisición de la tarjeta profesional.</p>
4.	En referencia al Real Decreto 1.215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, <u>se incluye</u> la evaluación de riesgos de los equipos de trabajo existentes en la empresa, pero no está incluida en esta propuesta la realización del informe para la puesta en conformidad de los mismos.
5.	<p>Con respecto a las MEDIDAS DE EMERGENCIA, <u>se incluye</u> la elaboración de las normas de actuación en caso de emergencia, la comprobación del Plan de Emergencia Interior o la comprobación del Manual de Autoprotección existente en las instalaciones, dependiendo en cada caso de la necesidad de uno u otro.</p> <p>En cualquier caso no se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevas elaboraciones de los Planes de Emergencia Interior o Manuales de Autoprotección.</li> <li>- Diseño y elaboración de planos.</li> </ul>

\* Especialidad Médica

1.	La Vigilancia de la Salud está concebida para detectar riesgos específicos de la Salud en cada puesto de trabajo. Está garantizada por el empresario y solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. Se llevará a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, que en todo momento está comprometido en la salvaguarda del derecho a la intimidad y dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.
2.	Los Reconocimientos Médicos (Exámenes de Salud) serán proporcionales al riesgo, deben causar las mínimas molestias al trabajador, y estarán basados, en cuanto a su contenido y periodicidad, en Protocolos Médicos específicos fijados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, que previamente los habrán consensuado con las Sociedades científicas de la especialidad.
3.	<p>Los Reconocimientos Médicos (Exámenes de Salud) constarán de:</p> <p>A. <u>Anamnesis Clínica</u>: Recoge de forma sistematizada, por parte del médico, la información que el trabajador le aporta sobre su estado de salud y los riesgos a los que se ve sometido (según criterio propio).</p> <p>B. <u>Antecedentes Personales y familiares</u> más relevantes, y que se refieren a los problemas de salud sufridos con anterioridad al reconocimiento en curso.</p> <p>C. <u>La descripción detallada del puesto de trabajo</u>, así como el Historial y los riesgos detectados con anterioridad.</p> <p>D. <u>Exploración física general</u> y específica, en su caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Exploración física Neurológica.</li> <li>· Exploración física Cardiovascular.</li> <li>· Exploración física del Aparato Respiratorio.</li> <li>· Exploración física Abdominal.</li> <li>· Exploración física Osteoarticular.</li> <li>· Exploración física de resto de órganos y sentidos.</li> </ul> <p>E. <u>Pruebas Diagnósticas Complementarias</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Audiometría.</li> <li>· Espirometría., según protocolo médico específico.</li> <li>· Test-Visión.</li> <li>· Electrocardiograma, a mayores de 45 años con antecedentes cardiovasculares personales o familiares. o según criterio médico.</li> <li>· Análítica básica de sangre y orina.</li> </ul> <p>F. <u>Informe Médico-Laboral</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Elaborado a partir del conjunto de pruebas y prácticas médicas realizadas durante el Reconocimiento Médico, es un documento informativo destinado a cada trabajador, de forma personal y confidencial, que certifica su "Aptitud para el desempeño del puesto de trabajo habitual".</li> <li>· Informa sobre la Aptitud Laboral al propio interesado, así como a los Órganos representativos del Trabajador y Empresario.</li> <li>· Pasa a formar parte, de forma anónima e impersonal, del trabajo epidemiológico y en general del estudio colectivo e integral de las condiciones de Salud en la Empresa y, con posterioridad, de la Memoria Anual.</li> <li>· Es, además, la herramienta clínica para realizar otras consultas médicas que aborden problemas específicos de salud detectados durante el Reconocimiento.</li> </ul> <p>Aquellos Reconocimientos Médicos (Exámenes de Salud) que requieran otras evaluaciones así como analíticas especiales o pruebas complementarias específicas, distintas a las recogidas anteriormente, no están incluidos en el precio estipulado en este Concierto, por lo que se valorarán y se facturarán aparte.</p>
4.	El contenido y periodicidad de los Reconocimientos Médicos (Exámenes de Salud) vienen marcados por los diferentes Protocolos Médicos que van siendo fijados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, consensuados, de forma previa, con las Sociedades Científicas de la especialidad.
5.	Los servicios ofertados, se concertan para los trabajadores pertenecientes a la empresa en la fecha de registro del Contrato. En caso de variación de la plantilla protegida, independientemente de los aspectos económicos que conlleve tal variación, deberá ser notificada por la empresa, de inmediato y por escrito, a BVIT, y ser incorporada al Concierto.
6.	El servicio de Prevención colaborará en las campañas de información, divulgación y en general campañas consideradas de Salud Pública promovidas y financiadas por las Administraciones Públicas y que afectan por igual a amplios sectores de la población española.

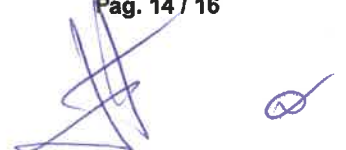
**ANEXO II**

---

<b>Dirección</b>	<b>CNAE/Actividad</b>	<b>Plantilla</b>
GRUAS DEL VALLÈS, S.A. Avda. San Julià, 64-66 08400 - Granollers	4399	28

**Nº Centros Total: 1**

**Nº Trabajadores Total:28**



**ANEXO III**

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

**PRECIO**

Para la prestación de las actividades incluidas en el objeto de este Concierto, se establece un precio de:

CENTRO	ESPECIALIDADES TÉCNICAS: SHE	VIGILANCIA DE LA SALUD	PRECIO TOTAL
GRUAS DEL VALLÈS, S.A.	750 €/año	280,00 € (10,00 €/trabajador)	1030 €
<b>Precio por examen de salud en centro de Sant Cugat.</b>	<b>45,00 €/trabajador</b>		
<b>Precio por examen de salud. Unidad Móvil</b>	<b>55,00 €/trabajador</b>		

En los precios anteriores no se incluye el I.V.A.

Estos precios está calculado considerando una jornada laboral de lunes a viernes, en días laborales, en jornada de 08.00 a 18.00 horas. En el caso de que alguna de las actividades a realizar dentro del concierto necesite ser realizada en una jornada laboral y horario diferente al considerado, se establecerá un presupuesto adicional, el cual será previamente comunicado por **BVIT** a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**, con objeto de proceder a su aprobación antes de realizar el trabajo.

Se estima una dedicación de **16 horas/año** para ejecutar las actividades técnicas indicadas en el Anexo I, y distribuidas por cada centro de trabajo de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** según el cuadro siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	PLANTILLA (Nº trabajadores)	DEDICACIÓN (h)
GRUAS DEL VALLÈS, S.A.	28	16

Asimismo, en el cálculo del anterior precio, se han considerado los centros de trabajo y el número de trabajadores incluidos en el Anexo II. En el caso de variación del número de trabajadores a lo largo del plazo de vigencia de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas, se actualizará el precio en función de la variación producida, para la que se revisarán anualmente los TC2 correspondientes a cada mes, regularizando las condiciones económicas del presente Concierto.

El anterior precio se refiere, exclusivamente, a los conceptos indicados en esta oferta, no estando incluidos, por tanto, los siguientes:

- Impuesto sobre el Valor Añadido, I.G.I.C. o I.P.S.I. según el correspondiente ámbito territorial.



- Gastos de realización, análisis y/o material fungible que pudiera derivarse de posibles muestreos de contaminantes físicos, químicos, biológicos o cancerígenos que se estimase oportuno realizar, en función de los datos proporcionados en la Evaluación de Riesgos realizada.
  - Edición y reproducción de documentación que sea necesario elaborar para la impartición de actividades formativas, en el supuesto de que **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.** decidiese encomendar a **BVIT** dicha edición y reproducción.
- Aquellos Reconocimientos Médicos (Exámenes de Salud) que requieran otras evaluaciones, así como analíticas especiales o pruebas complementarias específicas, distintas a las recogidas en el Anexo I, no están incluidos en el precio estipulado en este Concierto, por lo que se valorarán y se facturarán aparte.
- Con relación a las instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de Organismos de Control acreditados, la actuación de **BVIT** se limitará a proporcionar información a **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**, respecto a la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones o auditorias con este tipo de entidades acreditada
- En referencia al Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio (BOE nº 188 de 7 de agosto), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, no está incluida en esta oferta la realización del informe para la puesta en conformidad de las máquinas de **GRUAS DEL VALLÈS, S.A.**
- Tampoco resultan incluidos en este contrato los trabajos relacionados con los reglamentos sobre obras de construcción del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre (BOE nº 256 de 25 de octubre), sobre exposición a Agentes Biológicos del Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo (BOE nº 124 de 24 de mayo), ni la presencia de recursos preventivos establecida en el artículo 4º apartado 3º de la Ley 54/2003 de 12 de diciembre (BOE nº 298 de 13 de diciembre), que deberán ser presupuestados a parte antes del comienzo de los mismos.
- Aquellos Reconocimientos Médicos (Exámenes de Salud) que requieran otras evaluaciones, así como analíticas especiales o pruebas complementarias específicas, distintas a las recogidas en el Anexo I, no están incluidos en el precio estipulado en este Concierto, por lo que se valorarán y se facturarán aparte

#### CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones y forma de pago serán las indicadas en la oferta de servicio nº ES3622007. aceptada en el mes de Octubre de 2019.